

ENSAYOS REPUBLICANOS

por el Académico DR. SEGUNDO V. LINARES QUINTANA

I

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL BRIGADIER GENERAL DON CORNELIO SAAVEDRA *

Antes de cumplir con el honroso mandato que me ha confiado el Rotary Club de Buenos Aires deseo agradecer íntimamente las generosas palabras de nuestro presidente.

El 16 de setiembre pasado cumpliéndose el bicentenario del nacimiento del brigadier general don Cornelio Saavedra, presidente del primer gobierno de los argentinos, "la columna fuerte del 25 de Mayo", según la célebre frase de Bartolomé Mitre; y que, al decir de Vélez Sársfield, merece sin disputa el título de autor de la Revolución que dio a luz a nuestra Patria.

"Tal vez si se exceptúa a Mariano Moreno —varón extraordinario, a quien bastaron pocos meses para dejar una huella de siglos en la historia de la Patria, ha dicho un historiador—, ninguna vida, entre las legendarias de Mayo, tan ejemplar de extrañas vicisitudes, tan rica en violentos contrastes, desde la oscuridad colonial a la gloria revolucionaria, y desde la preeminencia política al destierro y al olvido, como la de Cornelio Saavedra".

* Discurso pronunciado en el almuerzo del Rotary Club de Buenos Aires celebrado el 12 de octubre de 1959.

Nacido en Potosí el 16 de setiembre de 1759, fueron sus padres el capitán don Santiago de Saavedra y Palma, natural de Buenos Aires, ciudad de la que fuera alcalde y regidor, y doña María Teresa Rodríguez de Giráldez, oriunda de Potosí.

A los ocho años sus padres lo trajeron a esta ciudad, para cursar estudios en el Real Colegio de San Carlos, luego de lo cual se dedicó al comercio. Ejerció diversas funciones públicas con brillo y honestidad, como la de alcalde de segundo voto en 1801 y la de administrador de granos en 1805.

Tres "momentos históricos que determinan las tres primeras manifestaciones de la sociedad argentina" señala Mitre en la vida de Saavedra: 1807, o la defensa de Buenos Aires contra el invasor; 1809, o la represión del movimiento alzaguista contra el virrey Liniers; y 1810, o la Revolución de Mayo. En las tres ocasiones, su actuación fue brillante y merecedora de la gratitud eterna de sus conciudadanos.

Defendiendo esta ciudad, como jefe de los Patricios, destacó su valor inteligente y sereno, salvando la artillería de la Colonia y mereciendo la admiración y el respeto del aguerrido enemigo.

En 1809, con sus Patricios a la cabeza, hizo fracasar el intento de Álzaga de deponer al virrey Cisneros, que de haber tenido éxito hubiera representado grave obstáculo al movimiento emancipador. Cuéntase que la brusca aparición de Saavedra en la Sala del Fuerte, en instantes en que los insurrectos hacían vacilar al virrey, echó por tierra la conjura, anulándose el acta de abdicación lista para la firma.

En 1810 (como con acierto lo afirma Mitre), Saavedra fue el nervio de la Revolución, y con agudeza y visión sin iguales supo, antes que nadie, el minuto exacto en que el movimiento debía tener lugar. Con preciso conocimiento y hasta intuición de los hechos, e imponiéndose a la impetuosidad de no pocos patriotas, sintetizó su opinión en una metáfora calificada por alguien de inmortal: "dejad que las brevas maduren y entonces las comeremos".

Ha de recordarse que el 18 de mayo de 1810, en los prolegómenos del movimiento emancipador, Saavedra y Belgrano se presentaron al alcalde de primer voto don Juan José Lezica, incitándolo a que "sin demora alguna

se celebrase un cabildo abierto, a fin de que reunido el pueblo en asamblea general, acordase si debía cesar el virrey en el mando, y se erigiese una Junta Superior de Gobierno que mejorase la suerte de la Patria" (según relata Mitre).

No podemos olvidar tampoco que en la reunión de jefes militares que el día 20 convoca el virrey en el fuerte, el comandante de Patricios, hablando en nombre de los jefes nativos, expresa a Cisneros que "el pueblo quiere reasumir sus derechos".

El propio virrey Cisneros, narrando los sucesos a la Corona española, hace el mejor elogio de Saavedra. "Llamé a los comandantes de los cuerpos militares —dice en su relación— y les exhorté a poner en ejercicio su fidelidad en servicio de Vuestra Majestad. Tomando la voz don Cornelio Saavedra, comandante del cuerpo de Patricios, que habló por todos, frustró mis esperanzas... y tuve que resignarme".

Saavedra participó en el famoso cabildo abierto del 22 de mayo, justamente considerado como el primer congreso argentino en el orden de los tiempos; y en él emitió el voto, que arrastró tras de sí a la mayoría, sentando categóricamente que "no quedaba duda de que el pueblo es el que confiere la autoridad o mando". Pocos días después, presidía el primer gobierno de nuestra Patria.

Instalada la Junta, pronto se manifestarían las dos tendencias que encabezaron Moreno y Saavedra, y que habían de enfrentarse y chocar con violencia.

"Nos hallamos en presencia de dos fuentes de energía nacional —ha dicho Correa Luna—, de dos modalidades distintas que desde la hora del nacimiento de la Patria hasta estos minutos febriles que atravesamos, colaboraron fervorosamente, cada una en su campo, por la grandeza de la República. Moreno es la inquietud espiritual, el anhelo idealista de llegar cuanto antes, arrasando los obstáculos, a la consumación del pensamiento revolucionario. Saavedra es todo serenidad, cautela, voluntad de hierro, pero templada en la experiencia de la vida. Lo unilateral no existe en la política, en la naturaleza, ni en la historia. Saavedra sin Moreno, Moreno sin Saavedra, habrían sido la derrota de la Revolución. Su choque aseguró el equilibrio de las fuerzas morales de la Independencia, y en dis-

tintas formas y con nombres diferentes, siguió repercutiendo hasta mucho después de constituida la República”.

Es en ese preciso momento en que surge a la luz el germen de los partidos políticos argentinos, que con su lucha cívica, y a través de sus virtudes y sus defectos, sus aciertos y sus errores, dieron vida a nuestra democracia representativa y contribuyeron al progreso de las instituciones de la República.

Contrariamente a lo que pudiera creerse, la muerte inesperada de Moreno no despejó el camino de Saavedra. Luego del desastre de Huaqui, el presidente de la Junta creyó de su deber acudir al Alto Perú para reorganizar las fuerzas argentinas y hacerlas retomar la senda del triunfo. Partió el 26 de agosto de 1811 y ocho días después de su llegada a Salta lo alcanzó la noticia de su deposición.

Comenzó entonces para el ilustre argentino la vida amarga de proscripción y de infortunio que selló asimismo la suerte de tantos otros de nuestros grandes hombres. La pasión política hincó sus garras en Saavedra y éste debió sufrir la ingratitud de sus contemporáneos.

En la *Memoria* que escribió para vindicar el honor de su nombre —único patrimonio que dejó a sus hijos—, afirmaba con profundo dolor que “sólo de un crimen no me hicieron imputación: de haber sido ladrón del erario público”.

Recluido en San Juan, la Asamblea Constituyente sanciona la injusta ley del 8 de febrero de 1814, que amnistiaba a todos los residenciados de 1813, “con excepción —decía «El Redactor»—, de don Cornelio Saavedra y don Joaquín Campana, criminales que por haber puesto tantas veces en peligro nuestra paz y libertad debían sufrir la pena de expatriación perpetua”.

Como Alberdi y como Sarmiento, Saavedra buscó entonces el refugio generoso de los hermanos chilenos. “Un hijo de sólo once años y un fiel criado me acompañaron —cuenta en su *Memoria*—. Cierta noche torcí el camino que había principiado para Buenos Aires y emprendí el que conduce a la cordillera de los Andes”.

No le fue fácil obtener justicia. Primero, conseguir que el Congreso de 1816 lo tomara en cuenta. Luego que Pueyrredón, autorizado por los legisladores, le nombrara jueces. Después que apareciera en un rincón del Cabildo el expediente polvoriento del juicio de su residencia. Desalentado,

escribía al Congreso: "Augusta libertad porque luchamos, ¿es este el fruto de tanta sangre como cuestas?". Y agregaba: "Bien sé, Soberano Señor, que vuestra excelsitud y justicia no serán indiferentes al reclamo de un ciudadano... que quizá fue el principal impulsor de la Revolución".

Recién en 1818 un valeroso fiscal proclamó: "Saavedra era inocente. El proceso anterior era nulo. No aparecía un solo cargo... Absolverlo, rehabilitarlo, proclamar a la faz del país, su hombría de bien y la elevación de su patriotismo", era la deuda de la Patria para con su hijo ilustre.

En ese año de 1818, bajo el asilo que la nobleza de San Martín le concediera en San Juan, Saavedra recibió la noticia de que el Congreso General Constituyente había puesto término a su causa.

Inmediatamente, el director Pueyrredón lo nombra brigadier general de los ejércitos de la Nación y más tarde jefe del estado mayor.

Durante el oscuro período de la anarquía retiróse a Montevideo, de donde regresó al constituirse el gobierno de Martín Rodríguez, en octubre de 1820.

En 1826, al iniciarse la guerra con Brasil, el gobierno ordenó presentarse al elemento militar. El viejo comandante de Patricios, ya septuagenario, acudió puntual a la cita, como todas las veces en que la Patria lo había necesitado en instantes supremos para los destinos de la tierra nativa.

Y lo hizo —como manifiesta en quizá el último documento que escribió en vida— "no sólo por obedecer a tan sagradas disposiciones, sino por el amor que reina en mi corazón por la libertad, seguridad e independencia de la Patria, de que en algún tiempo he dado las más inequívocas pruebas. Cumpliré las superiores órdenes en cuanto 65 años de edad y achaques consiguientes me lo permitan".

Tres años después, reivindicado en su honor y con la tranquilidad que da la conciencia del deber cumplido y la pobreza tras la función pública, extingúase la accidentada vida del primer presidente del gobierno de los argentinos.

Como hombre de carne y hueso que fue, Saavedra pudo cometer errores. ¿Qué gran hombre no incurrió en ellos, en cualquier época y en cualquier país del mundo? Mas esos errores, lejos de empañar su gloria, sólo sirven

para que podamos apreciar con mayor nitidez el brillo de sus preclaras virtudes, del mismo modo que el oscuro del terciopelo hace más refulgentes los destellos del brillante.

Como dijera alguna vez un gran jurista argentino recientemente desaparecido, el doctor Faustino J. Legón: "la interpretación histórica de los hombres representativos no debe ser concebida a la manera del reptil sino del águila: no se adhiere pegajosamente al pedrusco suelto o al accidente deleznable; sobrevuela la totalidad y recoge la impresión plena del conjunto".

Y en el conjunto, señores, la vida de don Cornelio Saavedra merece el respeto, la admiración y la gratitud eterna de sus conciudadanos; y sus propósitos, siempre nobles y sanos, hasta en sus posibles errores, iluminan sus actos y le aseguran la inmortalidad.

II

EL RESPETO POR LA LEY *

Señor Ministro del Interior, señores Ministros de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, señor Presidente Provisional de la H. Cámara de Senadores de la Nación, señor Presidente del Rotary Club de Buenos Aires; señores invitados; amigos rotarios:

Cuatro siglos antes de Jesucristo, Aristóteles enseñaba a sus discípulos: "Cuando la Ley manda, es como si Dios y la razón mandaran; cuando se concede la superioridad al hombre, es dársela a la vez al hombre y a la bestia".

Asimismo, sentenciaba el notable pensador ateniense, con justicia reputado como el fundador de la Ciencia Política:

"El orden está en la ley. Más vale que mande la ley y no un ciudadano, sea quien fuere".

Pero el famoso Estagirita cuidaba de advertir, con su profunda sabiduría:

"El Estado no puede considerarse bien regido, aunque las leyes sean buenas, si éstas no se cumplen".

Palabras tan pocas, pero de contenido tan denso como

* Discurso pronunciado en el almuerzo del Rotary Club de Buenos Aires celebrado el 17 de mayo de 1965.

profundo, definen y delimitan el tema sobre el cual se me ha invitado a hablar hoy.

En un sentido genérico, la ley es la regla social obligatoria establecida por la autoridad pública.

Sin leyes, la humanidad viviría en el caos y la incertidumbre, y la fuerza impondría al derecho, la razón y la justicia.

“Donde no hay ley, no hay libertad”, proclamaba el filósofo inglés Locke en el siglo xvii. O, como sostenía Cambaceres, en los tiempos de la Convención Francesa: “ser libre es ser esclavo de las leyes”.

Es por ello que para distinguir a un gobierno en el que los habitantes sean respetados en sus derechos y el bien general inspire a los gobernantes, los cuales deben actuar dentro del cauce legal, se habla de *gobierno de las leyes*, por oposición al *gobierno de los hombres*.

A diferencia del llamado *Estado de Policía* —en el cual el fin justifica los medios y la autoridad actúa de manera discrecional y sin traba alguna frente al individuo—, el *Estado de Derecho* únicamente se desenvuelve de acuerdo con la ley, y en sus relaciones con los habitantes queda él mismo sometido a un régimen de derecho.

De una manera simplista, podría decirse que mientras en el gobierno constitucional, la Constitución —como instrumento de organización y limitación del gobierno y de garantía de la libertad individual— es todo, en el gobierno autoritario ella es nada, y si existe, no tiene otro sentido ni alcance que el de una caricatura de una verdadera Constitución, el de una mera tira de papel, o *cuadernito* como le llamaba despectivamente Rosas.

El Principio de la legalidad, ínsito al gobierno constitucional, impone que todo acto del Estado, que directa o indirectamente limite el ejercicio de la libertad del individuo, debe fundarse en una norma legal, sancionada por el órgano legislativo, en consecuencia de la Constitución.

Es, lo que con llana y profunda sabiduría, establece la Constitución argentina en su art. 19, cuando dice que “ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe”.

En el gobierno de las leyes, los habitantes conocen de antemano y con precisión, cuáles son las reglas a las que deben ajustar su conducta, a la vez que las sanciones de que se harán pasibles si las infringen.

Estas normas son sancionadas con anterioridad al hecho, previo amplio y público debate, por un órgano colegiado representativo de la soberanía popular.

A su vez, esos representantes del pueblo, para elaborar la legislación, han debido utilizar la experiencia y el consejo de asesores y especialistas, y escuchado a la opinión pública a través de sus variadas expresiones.

Bien afirma Pellitier que "la asamblea legislativa, es el centro vital del gobierno representativo, es el símbolo de la democracia, el medio por el cual el pueblo consiente en ser gobernado. . . El gobierno libre no puede existir sin ella. . . por cuanto. . . sólo la legislatura elegida democráticamente, con la autoridad constitucional de hacer la ley, puede hablar definitivamente en nombre de todos los ciudadanos".

Por lo demás, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que "en todo Estado soberano, el poder legislativo es el depositario de la mayor suma de poder y, a la vez, el representante más inmediato de la soberanía".

La función legislativa es la más importante a la vez que difícil que debe cumplir el Estado. Ya advertía Rousseau, en su libro famoso, que "para descubrir las mejores reglas de sociedad que conviene a las naciones, sería preciso una inteligencia superior, que viese todas las pasiones de los hombres y que no experimentase ninguna; que no tuviese relación con nuestra naturaleza y que la conociese a fondo; que tuviese una felicidad independiente de nosotros, y sin embargo, que quisiese ocuparse de la nuestra; en fin, que en el progreso de los tiempos, preparándose una gloria lejana, pudiese trabajar en un siglo y gozar en otro. Serían precisos dioses para dar leyes a los hombres".

Integrado el vasto y complejo conjunto de tareas que competen al poder ejecutivo, una de las más delicadas e importantes es la que se vincula con la ley: opera como órgano colegislador, en cuanto presenta proyectos de leyes a la legislatura, interviene en su discusión, puede vetarlos o promulgarlos y publicarlos y, una vez en vigencia, ejecuta la legislación, reglamentándola y velando por su cumplimiento.

El poder judicial ejerce la función jurisdiccional a través de los jueces, los cuales, por medio de la sentencia, previo conocimiento de los hechos, en un juicio en el que se haya observado el debido procedimiento legal, aplican

la norma jurídica al caso concreto que se les somete y, en gran cantidad de Estados —como el nuestro— controlan el cumplimiento de la Constitución por medio de la declaración de inconstitucionalidad.

En todos los pueblos y en todas las épocas, la justicia ha permanecido estrechamente unida a la libertad humana, hasta el extremo de que, como afirmaba Joaquín V. González, “ningún pueblo de la tierra ha gozado de la libertad mientras no ha tenido asegurada su justicia”.

La trascendencia que en el Estado de derecho reviste la ley como norma reguladora de la conducta de los gobernantes y los gobernados, hace que sus imperfecciones —propias por otra parte de toda obra humana— resalten a ojos vistas, y muchas veces sean exageradas y explotadas por los enemigos de la democracia.

“Se habla mal del parlamento en todas partes —advertía ya Ortega y Gasset, en 1930, en su notable y profético libro *La rebelión de las masas*—, pero no se ve que en ninguna de las que cuentan, se intente su sustitución, ni siquiera que existan perfiles utópicos de otras formas de Estado que, al menos idealmente, parezcan preferibles”.

El gobierno de las leyes no es una estructura mágica, en la que por arte de brujería miliunochesca sean resueltos todos los problemas habidos y por haber, y todos los habitantes se vean colmados de fortuna y felicidad.

Es, sí, un sistema de gobierno que el imperio de la norma jurídica, y con la plena garantía de los derechos humanos, hace posible que los hombres cumplan cabalmente sus fines espirituales y, a través del esfuerzo mancomunado de gobernantes y gobernados, logren la libertad, la justicia y el bienestar.

Pero para que el Estado de derecho sea efectivamente en la realidad el gobierno de las leyes, no basta que los gobernantes ajusten a ellas su desempeño, sino que es indispensable que también los habitantes las cumplan en todo momento, por cuanto la ley rige tanto para unos como para otros.

Y ese cumplimiento de la ley no debe ser el resultado del temor a la sanción, sino el fruto del íntimo y sincero convencimiento de que no se hace sino ejecutar el deber más primordial que hace al ciudadano merecedor del goce de los derechos y prerrogativas de la civilidad.

Bien escribía Mahatma Gandhi, en 1947: “de mi ignorante pero sabia madre aprendí que los derechos que pueden merecerse y conservarse proceden del deber bien cumplido. De tal modo que hasta del derecho a la vida sólo somos acreedores cuando cumplimos el deber de ciudadanos del Mundo”.

Las leyes son el escudo que nos protege y salvaguarda, haciéndonos fuertes frente a cualquiera demasía de los órganos del Estado y de los demás habitantes.

En tanto el ciudadano encuadre su conducta en el marco de la ley, estará respaldado y defendido por todo el poder del Estado en el ejercicio de todos y cada uno de sus derechos.

Como dijera el Congreso General Constituyente de 1853, al clausurar sus sesiones, dirigiéndose al pueblo de a República: “Los hombres se dignifican postrándose ante la ley, porque así se libran de arrodillarse ante los tiranos”.

Nuestra historia nos muestra ejemplos magníficos del acatamiento republicano a la ley.

Sancionada la Constitución de 1819, debió ser jurada el 25 de Mayo, y, en el ejército, jefes y oficiales prestaron juramento individual.

Cuenta el General Paz, en sus clásicas *Memorias*, que luego que prestó el juramento de rigor ante el General Belgrano, el inmortal creador de la Bandera le dijo gravemente:

“Esta Constitución y la forma de gobierno adoptada por ella, no es, en mi opinión, la que conviene al país; pero, habiéndola sancionado el soberano Congreso Constituyente, seré el primero en obedecerla y hacerla obedecer”.

Tiempo después, al ser firmada la Constitución de 1853, el 1º de mayo de 1853, don Facundo de Zuviría, presidente del Congreso General Constituyente, que había sostenido la inoportunidad de sancionarla, expresó solemnemente:

“Por lo que hace a mí, señor, el primero en oponerse a su sanción, el primero en no estar de acuerdo con muchos artículos, y sin otra parte en su confección que la que me ha impuesto la ley en la clase de presidente encargado de dirigir la discusión, quiero ser también el primero en jurarla ante Dios y los hombres, ante vosotros que representáis a los pueblos, obedecerla, respetarla, y acatarla hasta en sus últimos ápices, en el acto mismo que reciba

la última sanción de la ley. Quiero ser el primero en dar a los pueblos el ejemplo de acatamiento a su soberana voluntad, expresada por el órgano de sus representantes en su mayoría.

Cuando se habla del cumplimiento de la ley por gobernantes y gobernados, no se alude solamente a la ley en sentido jurídico, sino también y principalmente a la ley moral o ética que ha de inspirar todas las acciones humanas.

La crisis política que aflige a la humanidad no es sino la exteriorización, en el ámbito institucional, de la profunda crisis de orden ético y espiritual que carcome al mundo.

Parecería que cada día se abre un abismo más hondo entre la moral privada y la moral pública.

“Esta dualidad entre la moral individual y la cívica —ha dicho Bertrand Russell—, que todavía persiste, es un factor que hay que tener en cuenta en cualquier teoría ética adecuada. Sin moralidad cívica, las comunidades perecen; sin moralidad individual, su supervivencia carece de valor. Por consiguiente, la moral cívica y la individual son igualmente necesarias en un mundo encomiable”.

Razón tenía Ortega y Gasset cuando afirmaba que “La vida humana no sólo es lucha con la materia, sino también lucha del hombre con su alma”.

El desarrollo espiritual del hombre no ha corrido parejo con el asombroso progreso tecnológico.

Quizás el hombre actual no sea peor que el del siglo xv, o que el de la antigüedad, pero es evidente que cuenta con fuerzas y elementos capaces de multiplicar al infinito las posibilidades del mal.

Como señala Madariaga, “la humanidad se halla en el pavoroso estado del Aprendiz de Brujo. Ha desencadenado en sí misma poderes físicos muy superiores a su poder moral, y si no gana pronto en lo moral el tiempo perdido, no podrá salvarse de una destrucción que al fin y al cabo habrá merecido”.

Problemas graves y complejos aquejan a nuestra Patria, y preocupan a nuestras autoridades y a los habitantes.

Estoy profundamente convencido de que el único camino que ha de conducirnos a su solución es el camino del respeto por la ley.

Fuera de esta norma jurídica, para pueblos e individuos sólo existen el caos y la destrucción.

En carta que, desde Londres escribía a Juan María Gutiérrez el 4 de septiembre de 1859, decía Alberdi:

“¡Qué de cosas bellas y grandes podremos ver realizadas si conseguimos mantener el país en orden!”

Y el orden en nuestro país como en todo el mundo, supone, necesariamente, el imperio de la ley; de la ley jurídica y también de la ley moral.

Como sostenía el eminente brasileño Ruy Barbosa en un memorable discurso que pronunciara en 1897:

“La defensa de la República está en sus leyes... La República es la ley en acción. Fuera de la ley, la República está muerta”.

III

LOS TRES MIEDOS DEL TOTALITARISMO *

En los complejos procesos psicológicos que genera el totalitarismo en el alma humana, se manifiestan tres miedos: el miedo a la libertad, que experimentan las masas fatigadas por la que consideran insobrellevable carga de la responsabilidad ciudadana y prontas a renunciar a aquélla por el plato de lentejas que les promete el líder; el miedo, irresistible en su acción intimidatoria, con que el despotismo totalitario reduce a sus súbditos a la condición de meros autómatas; y, en fin, el miedo insuperable, quizás el más terrible de todos los miedos, que hace templar al dictador en la soledad horrorosa que le impone el poder sin vallas.

Fromm ha destacado el desarrollo y hasta la prevalencia en el espíritu del hombre del miedo a la libertad. El individuo moderno, liberado de los lazos de la sociedad preindividualista —lazos que a la vez que lo limitaban le daban seguridad— no ha ganado la libertad en el sentido positivo de la realización de su ser individual, esto es, la expresión de su potencialidad intelectual, emocional y sensitiva. Aun cuando la libertad le haya proporcionado independencia y racionalidad, lo ha aislado y, por lo tanto, lo

* Ensayo publicado en “La Prensa”, el 14 de diciembre de 1974, sección 1^o, p. 4.

ha tornado ansioso e impotente. Tal aislamiento le resulta insoportable y la alternativa que se le ofrece es la de rehuir la responsabilidad de esta libertad, para aceptar una nueva dependencia o sumisión, o bien la de avanzar hacia la realización plena de la libertad positiva, la cual se funda en la unicidad o individualidad del hombre. Sostiene Fromm que muchos han creído que el triunfo del sistema totalitario se debía a la locura de unos cuantos individuos y que, a su debido tiempo, tal demencia los conduciría al derrumbe. Otros han pensado que tal o cual pueblo, sumido en el despotismo del estado totalitario, adolecía de una práctica suficiente de la democracia y que, por consiguiente, podía esperarse confiadamente el momento en que esas naciones alcanzaran la madurez política de las verdaderas democracias. Otra ilusión común es la de que hombres como Hitler habían logrado apoderarse del vasto aparato estatal con argucias y engaños, que gobernaban únicamente por la fuerza y que todo el resto del pueblo oficiaba de involuntaria víctima de la traición y el terror. "En los años que han transcurrido desde entonces —afirma Fromm— el error de estos argumentos se ha vuelto evidente. Hemos debido reconocer que millones de personas en Alemania estaban tan ansiosas de entregar su libertad como sus padres lo estuvieron de combatir por ella; que en lugar de desear la libertad buscaban caminos para rehuirla; y que otros millones de individuos permanecían indiferentes y no creían que valiera la pena luchar y morir en su defensa"¹.

Recordemos el poema del Gran Inquisidor, que Dostoievski hace soñar a Iván Karamasov y que jamás perderá actualidad. En la lobreguez de la mazmorra de la Santa Inquisición a la que ha sido arrojado Jesús, el cardenal Gran Inquisidor monologa ante la silenciosa figura de El: "¿Cómo se te ha ocurrido venir a molestarnos? Porque nos molestas y tú lo sabes muy bien. Yo no tengo nada que ver contigo, no te conozco, no sé si eres El o sólo su apariencia; pero sea quien fueres, mañana te condenaré y perecerás en las llamas como el más criminal de los herejes, y verás a ese mismo pueblo que hace poco te besaba los pies, cómo se apresura, a una señal mía, a arrojar haces

¹ ERICH FROMM, *El miedo a la libertad*, versión española de Gino Germani, Buenos Aires, 1947, p. 26.

de leña a la hoguera". Y ante el silencio de Jesús, prosigue: "Tú aspiras a presentarte ante el mundo con las manos vacías, anunciando a los hombres el advenimiento de una libertad que su estultez y maldad naturales no dejarán que entienda, una libertad espantosa, pues no existió jamás nada más espantoso para el hombre y para la sociedad como la libertad". E insiste: "Pasarán los siglos y la humanidad proclamará por boca de sus sabios que no existen crímenes, ni de consiguiente pecados; que no hay más que hambrientos. Ese grito será el emblema de los que se alzarán contra ti; lo estamparán en su enseña; y su templo será destruido, y sobre sus ruinas se edificará otra torre de Babel, que al igual que aquélla, no se terminará tampoco; pero tú hubieses podido ahorrar a los hombres ese nuevo esfuerzo y mil años de sufrimiento, porque volverán a buscarnos, después de haber pasado mil años, penando por construir su torre; nos buscarán bajo tierra, en las catacumbas donde habremos tenido que refugiarnos, y volverán a perseguirnos y martirizarnos; y cuando den con nosotros nos gritarán: ¡Queremos pan! Los que nos prometieron el fuego del cielo, no nos lo dieron. Y nosotros seremos quienes tengamos que terminar la torre de Babel; sólo les faltaba pan y nosotros se lo daremos. ¡Y se lo daremos en nombre tuyo! Como sabemos mentir, les hablaremos en tu nombre. ¿No se morían de pan sin nosotros? ¿Podrán alimentarse con su ciencia? ¡No tendrán pan mientras tengan libertad! Ya vendrán a traernos su libertad, y la pondrán a nuestras plantas diciendo: Cadena y pan"². ¡Cuántas veces ha perdido el hombre su alma, bien por entregar su propia libertad, bien por despojar de ella a otros hombres! Citando a Homero y a Taine, escribió Agustín Álvarez: "Cuando un hombre se vuelve esclavo, los dioses le quitan la mitad de su alma; la misma cosa sucede cuando un hombre se vuelve tirano"³.

El Estado totalitario busca lograr la finalidad suprema del control total del pueblo por medio del terror y la corrupción, lo que consigue a través de la eficiente actuación de la policía política. En un apasionante estudio sobre el tema, Bramstedt sostiene que los historiadores del futuro

² FEDOR DOSTOIEVSKI, *Los hermanos Karamasov*, versión de Francisco Cañadas, Barcelona, s/f., p. 237 y s.

³ AGUSTÍN ÁLVAREZ, *Manual de Patología-Política*, Buenos Aires, 1899.

caracterizarán a nuestra época por dos rasgos esenciales decisivos. Uno es el tremendo desarrollo de la técnica venciendo las barreras del espacio y del tiempo. Otro, son los intentos generalizados, de grupos relativamente reducidos de individuos, de aterrorizar a grandes masas de población con la ayuda de sistemas de control perfectamente calculados y organizados. Por ello, este autor afirma que el control del pueblo por el miedo, a través de una policía secreta adecuada, es la base esencial de las dictaduras totalitarias contemporáneas. “El mantenimiento de una dictadura —dice— depende mucho de métodos racionales, de la crueldad y del cálculo exacto de medios e instrumentos. Es primariamente una cuestión de eficiente organización desde arriba. Necesítase una malla sutil, invisible y extendida, combatiendo y descubriendo a los *enemigos del Estado* dentro y fuera del hogar”. Luego de un cuidadoso análisis de las técnicas y la organización de las policías políticas de Napoleón I y Napoleón III, así como las de las famosas OVRA de Mussolini y Gestapo de Hitler, incluyendo los espantosos campos de concentración, Bramstedt estudia las escalofriantes técnicas del terror, la corrupción y la propaganda como medios de sostén de las modernas dictaduras, al reducir al pueblo a una actitud de dócil pasividad ⁴.

Pero si la dictadura totalitaria contemporánea se fundamenta en el terror y la propaganda, que crean un clima de miedo e intimidación en el pueblo, que facilita su control por el poder ilimitado del líder, también el déspota cae en su propia trampa y padece un miedo que llega a ser irresistible. Guglielmo Ferrero se ha ocupado magistralmente de lo que llama el *miedo sagrado de los dictadores*. “No es sino el miedo inherente al poder —dice—, el miedo proverbial a la rebelión de los súbditos, que estalla de nuevo apenas el poder viola el principio de legitimidad que lo ha justificado hasta entonces. Los principios de legitimidad no son más que defensas contra el miedo activo y pasivo del poder: ese intenso terror de los hombres a las divinidades sanguinarias y torturantes que su propia imaginación ha inventado. Los hombres han realizado un esfuerzo para inventar esos principios y para imponerlos a

⁴ E. K. BRAMSTEDT, *Dictatorship and Political Police: The Technique of Control by Fear*, Nueva York, 1945, pp. 1, 12 y 38.

medida que al progresar se civilizan, porque les repugnaba cada vez más ser atormentados por poderes a los que temían y obedecer a dioses terroristas que les ordenaban arrojar sus hijos a las llamas. Pero si, por un accidente cualquiera, deja de respetarse el principio de legitimidad destinado a eliminar el miedo, el miedo proverbial, el miedo inherente al poder por su misma naturaleza, el miedo a la rebelión siempre latente de los súbditos, aparece de nuevo, con la violencia de un retroceso repentino a sus orígenes. Ningún acontecimiento es más extraordinario y más sencillo; más fácil y más difícil de comprender”⁵.

IV

GOBIERNO Y OPOSICIÓN *

Desde épocas remotas, la historia enseña, con la irrefutable prueba de los hechos, que el poder ejerce una atracción irresistible sobre el espíritu del ser humano, al que arrastra a los peores excesos. Ya Rousseau, en el *Contrato Social*, afirmaba que la tendencia al abuso y la degeneración es un “vicio inherente e inevitable que, desde el nacimiento del cuerpo político, tiende sin descanso a destruirlo, lo mismo que la vejez y la enfermedad destruyen al fin el cuerpo del hombre”⁶. Y, contemporáneamente, no exagera Maurice Duverger, el eminente profesor de la Universidad de París, cuando advierte que ningún problema político presenta una importancia mayor que el de la limitación del gobierno, en una época como la actual, en que los progresos de la ciencia y la técnica ponen en manos de quienes representan la autoridad un poderío tan grande como ningún tirano ha conocido en el curso de la historia⁷.

Ante la pregunta de si la democracia es un prerequisite del gobierno constitucional, Wheare responde que si la democracia significa solamente el sufragio universal o la igualdad de condiciones, no es bastante para constituir el gobierno constitucional. El sufragio universal puede crear

⁵ GUGLIELMO FERRERO, *El poder*, Buenos Aires, 1943, p. 55.

* Ensayo publicado en “La Prensa” el 14 de marzo de 1975.

⁶ JUAN JACOBO ROUSSEAU, *Contrato Social*, libro III, cap. X, p. 121.

⁷ MAURICE DUVERGER, *Manuel de Droit Constitutionnel et de la Science Politique*, p. 170.

y mantener una tiranía de la mayoría, de la minoría, de un pequeño grupo de individuos o de un hombre. No pocos absolutismos del siglo actual se han apoyado en el sufragio universal. "El gobierno democrático —dice Wheare— para ser gobierno constitucional debe preservar la libertad"⁸. Aron piensa que "el dogmatismo del liberalismo se opone al dogmatismo de la democracia: éste pone el acento sobre el modo de la designación de los gobernantes y el modo de ejercicio del gobierno; aquél sobre los objetivos que debe fijarse el poder y los límites que debe respetar"⁹. El constitucionalismo y su institucionalización —la democracia constitucional— consuman la integración de ambos dogmatismos, al requerir el principio democrático —o sea, la elección de los gobernantes por el pueblo y la responsabilidad de aquéllos por su gestión ante éste— y también y fundamentalmente el principio de la limitación del poder como instrumento de su esencia teleológica, que es la garantía de la libertad.

La democracia constitucional —sistema político que conforma el ideal de gobierno y de forma de vida a que aspiran los países civilizados— exige, pues, por su misma esencia, la limitación del poder. La autoridad absoluta, aunque pretenda fundarse en la voluntad popular y la invoque, no por eso deja de comportar un despotismo, tan criticable como cualquiera otra de las modalidades del gobierno autoritario. Observa Simon, en su libro *Philosophy of Democratic Government*, que, en el hecho, la objeción que más comúnmente se formula contra la democracia es con qué facilidad da lugar a una especie formidable de tiranía: la tiranía de la mayoría. "Los hombres en el poder —dice—, si llegan a creer y a hacer creer a los demás que su gobierno es el del pueblo, están inclinados a considerar que sus acciones están indefectiblemente vinculadas con el bienestar general; en otras palabras, el origen democrático inspira al personal gobernante una empecinada confianza sobre su propio juicio. Además, el apoyo de la mayoría da al gobierno un poder más grande y más fuerte para restringir que casi todo otro poder poseído por una minoría. El peligro de la opresión por la mayoría es tan obvio, que la historia de la democracia moderna

⁸ A. WHEARE, *Modern Constitutions*, p. 205.

⁹ RAYMOND ARON, *Ensayo sobre las Libertades*, p. 205.

es ocupada frecuentemente por la ambición de incluir a la minoría en el cuerpo electoral controlante”¹⁰.

La voluntad popular, fuera de los cauces constitucionales y legales, resulta tan despótica y tiránica como el arbitrio sin vallas de un dictador. El gobierno de origen más popular puede convertirse en el peor de los despotismos si sus poderes superan el marco fijado por la Constitución. La garantía de la libertad humana impone la restricción del poder gubernamental. Semejante limitación es perseguida a través de la división y la distribución de las funciones del gobierno en órganos distintos, que actúan controlándose recíprocamente —tanto en el sistema de colaboración de poderes del régimen parlamentario, como en el esquema de la separación de los poderes del mecanismo presidencial— dentro de las competencias delimitadas por la Constitución, con la finalidad de evitar el desborde del poder y por ende garantizar la libertad de los ciudadanos. Ahora bien, dentro del conjunto de limitaciones y controles que presupone la democracia constitucional, destácase como pieza maestra del sistema la función de permanente vigilancia, fiscalización y crítica que incumbe a la oposición con respecto al gobierno.

“Mayoría y minoría: derecho de mandar y derecho de oposición: he ahí los dos pilares de la legitimidad democrática”, ha escrito Guglielmo Ferrero¹¹. “El orden democrático —dice Mac Iver— protege a las minorías tanto como a las mayorías. Las minorías necesitan mayor protección que las mayorías y la democracia proporciona una solución. Donde la democracia se halla establecida, la opinión de una minoría tiene el mismo derecho a ser sostenida que la opinión contraria de todos los demás. La creencia de una pequeña minoría es tan inviolable como la creencia de la multitud”. Y agrega que “el gobierno de la opinión difiere de toda otra clase de gobierno en que requiere la coexistencia continuada de la opinión opuesta. De ahí que evite la más mortal suerte de dogmatismo: el dogmatismo que elimina por la fuerza otras creencias, en la certeza de su propia rectitud. En una democracia, los hombres estiman sus dogmas, pero no hasta el punto de matar a otros hombres porque tengan dogmas contrarios”¹².

¹⁰ IVES R. SIMON, *Philosophy of Democratic Government*, p. 99.

¹¹ GUGLIELMO FERRERO, *El Poder*, p. 196.

¹² R. MACVER, *The Web of Government*, p. 205.

Si la existencia de una minoría y el pleno ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales son la condición esencial de una verdadera democracia, necesario es que el ordenamiento jurídico del Estado asegure una adecuada y eficaz protección de los derechos de la oposición. Con razón Borgeaud —señalando el carácter de instrumento de protección política y de garantía que reviste la Constitución— dice que ésta es “garantía también de la minoría contra la omnipotencia de la mayoría”¹³. Por su parte, Sarmiento escribía que “la Constitución es una garantía para las minorías, a quienes sin ella oprimirían las mayorías, despojándolas de sus derechos o exterminarían los tiranos”¹⁴.

Refiriéndose a las instituciones británicas, observa Jennings que “si la función del Parlamento es la crítica, sus miembros son, por decirlo así, críticos profesionales”. Y agrega que “los miembros del gobierno se sientan en el primer escaño a la derecha del *speaker* y los jefes de la oposición en el primer escaño a su izquierda. Opuesto al gabinete, por consiguiente, se halla el *shadow cabinet* (gabinete en la sombra), aunque el partido laborista no lo llama así; opuesto al *Gobierno de Su Majestad*. Es un nombre chocante, que al principio se empleaba sólo en broma; sin embargo, es tan expresivo que ha pasado a ser una denominación casi oficial. La oposición es la alternativa del Gobierno de Su Majestad; basta con una simple alteración en el resultado de las siguientes elecciones para que el gobierno y la oposición cambien entre sí sus sitios. El jefe de la oposición percibe incluso un sueldo a cargo de los fondos públicos, de suerte que pueda ejercer sus funciones sin tener que distraerse con las preocupaciones del que necesita ganarse la vida”¹⁵. Y concluye que “para descubrir si un pueblo es libre, basta preguntar solamente si le es lícito hacer oposición y, en caso afirmativo, inquirir dónde se encuentra ésta”¹⁶.

La importancia de la oposición no es menor en los regímenes presidenciales, como el argentino y el norteamericano, y en general los de los países latinoamericanos. Los

¹³ G. BORGEAUD, *Etablissement et revision des Constitutions en Amérique et en Europe*, p. 48.

¹⁴ DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, *Las Ciento y Una, Obras Completas*, t. 15, p. 105.

¹⁵ IVOR JENNINGS, *El Régimen Constitucional Inglés*, p. 94.

¹⁶ IVOR JENNINGS, *obra citada*, p. 95.

constitucionalistas de los Estados Unidos han señalado la esencial función que desempeña la oposición dentro del mecanismo institucional de su nación, basado en la separación de los poderes y el ejecutivo presidencial, y no han vacilado en criticar severamente a esa oposición cuando no ha funcionado con el vigor y la estrictez requeridos. "La mayor necesidad de la presidencia en los años venideros —escribía Burns en 1965— estribará, no en los cambios internos, por importantes que éstos sean, ni siquiera en sus relaciones con el Congreso, sino en una oposición que desafíe los valores y las instituciones presidenciales y que se halle ansiosa de llegar al poder y presentar su propia definición del propósito nacional"¹⁷.

Dentro del esquema de la democracia constitucional, el principio democrático impone, lógicamente, que la fuente de toda autoridad o poder sea el pueblo, el cual elige, directa o indirectamente, a los magistrados que han de ejercer las funciones estatales. Los gobernantes, por consiguiente, derivan su autoridad del pueblo, que los elige, y ante el cual son responsables de su gestión pública. Es la mayoría la que gobierna, pero con la colaboración y el control de la minoría u oposición, cuyos derechos constitucionales han de hallarse efectivamente garantizados para que el régimen democrático sea una realidad. Este no funciona correctamente si la oposición, desnaturalizando su auténtica misión, obstruye, obstaculiza y hasta imposibilita la actuación del partido gobernante, abusando así de su función.

Pero la oposición tampoco cumple con su esencial función institucional si, declinando su deber, es blanda y complaciente con el gobierno al que debe controlar, cualquiera pueda ser el motivo con que pretenda explicar tan tremendo desvío. Paradójicamente, semejante comportamiento de la minoría, en lugar de favorecer, perjudica seriamente al partido instalado en el poder, ya que la ausencia de crítica y fiscalización concluirá por destruirlo. Como observa Dorothy Pickles, "sin el adecuado estímulo de la crítica, el gobierno puede volverse débil, complaciente y hasta corrompido"¹⁸. No existe razón ni motivo alguno, por res-

¹⁷ JAMES MCGREGOR BURNS, *Gobierno Presidencial*, p. 409.

¹⁸ DOROTHY PICKLES, *Democracia*, p. 232.

petable que en apariencia pudiera resultar que justifique que la oposición renuncie al cumplimiento del trascendental papel que le corresponde. Así como no podría aceptarse, dentro del mecanismo democrático-constitucional de la limitación y control del poder, que bajo pretexto alguno el órgano legislativo dejara de fiscalizar al ejecutivo, o que los tribunales judiciales declinaran el control jurisdiccional sobre los órganos políticos en defensa de la libertad de los ciudadanos, tampoco puede admitirse que a través de condescendencias o concesiones, la oposición se desli- gue de la tarea que le da razón de ser: la crítica y fiscaliza- ción del gobierno. Actitudes semejantes configuran graves e injustificables violaciones de claros e indeclinables debe- res institucionales impuestos por las constituciones de los estados democráticos. Y si la finalidad que se pretende in- vocar es la consolidación del sistema democrático, se ha ele- gido un medio inadecuado y contraproducente, que condu- cirá, sin duda alguna, a la concentración del poder, a su abuso y a la corrupción.

Es que la oposición, cuando cumple cabalmente, en la letra y en el espíritu, la elevada misión institucional de crí- tica y control que le incumbe, constituye la base más só- lida que puede encontrar el gobierno para actuar correcta- mente. Con acierto escribía Alberdi que "para un gobierno inteligente y honrado, la oposición es su garantía de esta- bilidad y su auxiliar más útil. La oposición es una especie de poder en reserva, un gobierno en disponibilidad, por de- cirlo así, que espera en actitud pasiva y respetuosa la hora de suceder al personal del gobierno en plaza. Si ser libre es tener parte en el poder, síguese de ello que cuando en el poder sólo tienen parte los que gobiernan, puede decirse que sólo el gobierno es libre en el país sin libertad. Donde no hay oposición, sólo hay libertad oficial o gubernamen- tal"¹⁹.

¹⁹ JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Peregrinación de Luz del Día, Obras Completas*, t. 15, p. 105.

EDUCACIÓN PARA LA LIBERTAD *

Muchas y autorizadas voces han afirmado con acierto que la República vive hoy su hora más triste y oscura desde la organización constitucional definitiva en 1853. Coinciden asimismo en que trátase, en su esencia, de una profunda crisis de los valores éticos que se exterioriza en el empaldecimiento de los grandes ideales de la nacionalidad, así como en la ola de materialismo, corrupción y venalidad que ha invadido todos los ámbitos del quehacer del país. A nuestro juicio, esa crisis moral, si bien reconoce numerosas y complejas causas que la han provocado, facilitado y aun agravado, débese, en importante medida, al fracaso de la educación pública en los últimos tiempos.

Es la educación la que desarrolla y perfecciona las facultades intelectuales y morales del hombre, habilitándolo para el desempeño de la misión que en la vida le corresponde. Bien pudo calificar Rousseau como "la primera de todas las utilidades" al arte de formar a los hombres. "A las plantas las endereza el cultivo y a los hombres la educación", escribió el inmortal autor de *Emilio* y *El Contrato Social*. Y agregaba que "todo cuanto nos falta al nacer, y cuanto necesitamos siendo adultos, se nos da por la educación" ²⁰.

La ignorancia del pueblo, o la semi-ignorancia —quizás más temible todavía que aquélla— genera el clima propicio para el desarrollo del funesto y virulento germen de la demagogia y el despotismo. Si los ciudadanos no son *educados para la libertad*, serán siempre masa o muchedumbre, pero nunca pueblo; rebaño que seguirá ciega e irreflexiblemente a cualquier mal pastor que satisfaga sus más bajos apetitos; será espectador pasivo y no protagonista de la noble gesta cívica. "Pueblo mal educado —sostenía José Manuel Estrada— es pueblo esclavo, o de los tiranos, o de las cábalas, o de la anarquía, o de la pereza". Y pensaba que "quien dice democracia representativa designa una forma de gobierno en la cual la soberanía reside

* Ensayo publicado en "La Prensa", el 6 de octubre de 1975, sección 1^a, p. 4.

²⁰ JUAN JACOBO ROUSSEAU, *Emilio*, en *Obras Escogidas*, pp. 36 y 40.

en el pueblo, pero es ejercida por los mejores y los más capaces. Ellos constituyen una especie de aristocracia móvil, constantemente engrosada y que a nadie repele. Ningún privilegio les favorece; gobiernan porque el pueblo los exalta cediendo al movimiento y al contrapeso natural de las fuerzas morales. De consiguiente, no es menos importante preocuparse, al organizar el país, de los medios que pueden preparar a la generalidad del pueblo para las funciones de la vida democrática, que de aquellos tendientes a reclutar sus clases gobernantes”²¹.

La rebelión de las masas —como acertadamente denominó Ortega y Gasset a la irrupción de las masas al poder político y social— aumenta si cabe todavía más la importancia de la *educación para la libertad* en las democracias contemporáneas. Se ha afirmado, con razón, que el problema principal de los derechos del hombre en la actualidad se encuentra en una nueva tiranía que está desarrollándose en los últimos tiempos —la *tiranía de las masas*—, que parece tener una inclinación incontenible a transformarse en definitiva en la tiranía del Estado. La lucha de ideas, que distingue a la democracia, es sustituida por el gobierno de la masa. “Nuestro tiempo —ha escrito Marañón— se caracteriza por la conquista que hace el coro del papel de protagonista. Y con su advenimiento, surge el imperio del gesto, en el que la multitud despótica cree simbolizar su poderío, cuando en realidad exhibe en él, como el hierro del ganado impreso en su flanco, el signo inexorable de la pérdida de su nacionalidad y, por lo tanto, la patente de su esclavitud”²².

La *educación para la libertad* no comporta tanto la adquisición de una suma determinada de conocimientos como, y esencialmente, la capacitación intelectual y ética del ciudadano para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en la comunidad democrática, desarrollando en su ser la plena conciencia de su responsabilidad como miembro de una democracia; sistema político en el que el pueblo es el titular de la soberanía y, como tal, debe elegir a los gobernantes, controlarlos en su gestión y hacer efectiva la responsabilidad de éstos emitiendo su voto en los comicios.

²¹JOSÉ MANUEL ESTRADA, *Obras Completas*, t. 10, pp. 330 y 331.

²²GREGORIO MARAÑÓN, *Crónica y Gesta de la Libertad*, p. 16.

Educar al soberano, proclamaba Sarmiento como misión fundamental para el progreso del país y, sobre todo, para el correcto funcionamiento de sus instituciones democráticas. “Educar al pueblo en la libertad —decía Alberdi— es equivalente a devolverle su poder. La educación política, es decir, la costumbre inteligente de ejercer el poder, es la verdadera y sola libertad. Así, en los países libres, la educación pública es una parte de la soberanía, cuyo ejercicio no se delega ni se saca de las manos del pueblo. Como la prensa, la educación es una garantía que el país se reserva contra la propensión natural de los delegados de su poder a convertirse en dueños del poder ajeno que le está delegado, siempre que su dueño verdadero no le pone obstáculo”²³.

Solamente la *educación para la libertad* aventará del alma humana lo que Fromm llamara el *miedo a la libertad*, que experimentan las masas fatigadas por la que consideran insobrellevable carga de la responsabilidad ciudadana, prontas a renunciar aquella por el plato de lentejas que les promete el líder. Es que —como decía Félix Frías— “una república no se realiza con la soberanía de los ignorantes”²⁴. Es que —como proclamaba Sarmiento— “las escuelas son la democracia”²⁵. Es que —como enseñaba José Manuel Estrada desde su cátedra inolvidable— “es la educación popular la única esperanza de éste y todos los pueblos que, aspirando a la libertad, aspiran a habilitarse para las austeras funciones cívicas de la democracia”²⁶.

VI

MORAL Y DEMOCRACIA *

La democracia constitucional —sistema político caracterizado como el *gobierno de las leyes*, en oposición al *gobierno de los hombres*, porque en él la Constitución y la ley se imponen a la voluntad de los hombres, sean gober-

²³ JUAN BAUTISTA ALBERDI, *Obras Selectas*, t. 2, p. 268.

²⁴ FÉLIX FRÍAS, *Escritos y Discursos*, t. 2, pp. 25 y 124.

²⁵ DOMINGO F. SARMIENTO, *Obras Completas*, t. 21, p. 247.

²⁶ JOSÉ MANUEL ESTRADA, *La Moral y la Democracia*, en “*Revista Argentina*”, 1868, p. 16.

* Ensayo publicado en “*La Nación*”, el 14 de diciembre de 1977, sección 1ª, p. 7.

nantes como gobernados, se funda en el principio de la soberanía popular, que requiere que el pueblo sea el titular de la soberanía, y por ende del poder constituyente. De donde resulta que la operación exitosa del sistema exige un adecuado nivel de capacitación moral y cívica del pueblo, que debe ser protagonista activo y no mero espectador pasivo del drama institucional. Sólo por arte de magia quienes gobiernan podrían ser mejores que el pueblo de donde proceden. Por otra parte, no es posible escindir la moral pública de la moral privada. Como señala el premio Nobel Bertrand Russell, "la dualidad entre la moral individual y la cívica, que todavía persiste, es un factor que hay que tener en cuenta en cualquier teoría ética adecuada. Sin moralidad cívica, las comunidades perecen; sin moral individual, su supervivencia carece de valor. Por consiguiente, la moral cívica y la moral individual son igualmente necesarias en un mundo encomiable"²⁷.

Para que la democracia constitucional tenga éxito y no caiga en una lamentable degeneración del modelo, debe reposar ineludiblemente sobre una base ética. En la experiencia política del mundo, los pretendidos y aparentes fracasos del sistema no resultan de fallas del mismo, sino primordialmente de la corrupción cívica y del apartamiento de la moral de los pueblos que lo practicaron. Es por ello, que por sobre los aspectos formales y técnicos del esquema democrático, prevalece su fondo moral como clave de su éxito o fracaso. El funcionamiento correcto de la democracia constitucional radica sustancialmente en la virtud de quienes gobiernan y de quienes son gobernados. Ya en 1748, Montesquieu, en el *Espíritu de las leyes*, enseñaba que "no hace falta mucha probidad para que se mantenga un poder monárquico o un poder despótico. La fuerza de las leyes en el uno, el brazo del príncipe en el otro, lo ordenan y lo contienen todo. Pero en un Estado popular no basta la vigencia de las leyes; se necesita un resorte más, que es la *virtud*". Y agregaba que lo que decía estaba "confirmado por el testimonio de la historia y se ajusta a la naturaleza de las cosas. Claro está que en una monarquía, en la que el encargado de ejecutar las leyes se cree por encima de las leyes, no hace tanta falta la virtud como en un gobierno popular, en el que hacen ejecutar las leyes

²⁷ BERTRAND RUSSELL, *Autoridad e individuo*, p. 123.

los que están a ellas sometidos y han de soportar su peso". Y también escribía, que "cuando en un gobierno popular se dejan las leyes incumplidas, como ese incumplimiento no puede venir más que de la corrupción de la República, puede darse el Estado por perdido".

En nuestro país, Esteban Echeverría publicaba en Montevideo, en 1846, su *Manual de Enseñanza Moral*, que escribió originariamente para las escuelas primarias del Estado Oriental, y que constituye un verdadero catecismo cívico que debería estar en el pupitre de todo escolar, que debería entregarse a todo joven, en las puertas mismas del cuartel, al incorporarse al servicio militar y que, en suma, debería tener siempre a mano todo argentino. Ese libro pequeño en dimensiones pero grande en contenido, abre sus páginas con la siguiente cita del *Ensayo sobre la Instrucción Pública* de Benjamín Constant: "En un pueblo que sale de la esclavitud y la molice no puede consolidarse la libertad sino cuando una generación ha sido adecuada a sus nuevas necesidades, que corrija los hábitos y destruya las opiniones del despotismo, y consagre las costumbres y creencias liberales. Sin que haya unidad en la instrucción, no puede existir unanimidad en la opinión pública y el Estado se divide en fracciones". Echeverría exponía así "los deberes principales que os impone la *religión del ciudadano*: como ciudadanos, debéis ante todo observar fielmente y practicar los preceptos de la ley moral o divina, que es el vínculo santo y el fundamento de la sociedad. Como ciudadanos, debéis a la Patria vuestro corazón, vuestro brazo, vuestra hacienda, vuestra vida, cuanto tengáis y podáis, así que ella os lo demande. Como ciudadanos, debéis culto y veneración a Mayo, porque en Mayo nació la Patria, y Mayo es el día más grande de la Patria. Como ciudadanos, debéis ser centinelas vigilantes de la Independencia y Libertad de la Patria; porque sin ella dejaríais de tener Patria y de ser ciudadanos libres. Como ciudadanos, debéis siempre seguir y defender la bandera de Mayo, que es la bandera de la Patria y de la Democracia. Como ciudadanos, debéis trabajar incesantemente por el triunfo y la organización gradual de la libertad, la igualdad y la fraternidad democrática. Como ciudadanos, debéis no consentir privilegios ni exenciones individuales que destruyan la igualdad, y esforzaros para que vuestros hermanos adquieran instrucción y propiedad; porque la igualdad está

en relación con las luces y bienestar de los ciudadanos. Como ciudadanos, debéis no transigir nunca con la arbitrariedad y la tiranía, y atacarlas por todos los medios legales. Como ciudadanos, debéis custodiar la libertad de los demás, porque si la de un compatriota es injuriada impunemente, está en peligro la vuestra, pues la arbitrariedad si no la reprimen se desboca fácilmente. Como ciudadanos, debéis reprimir la anarquía, y contribuir siempre al mantenimiento del orden y la paz, condición indispensable del progreso social". Agregaba el ilustre autor del *Dogma Socialista o de Mayo*: "Como habéis nacido para ser ciudadanos de una Patria libre, conviene que al entrar en la vida pública tengáis una regla segura para formar juicio exacto sobre las cosas y los hombres públicos de nuestro país. Esa regla la encontraréis en la doctrina que os he expuesto anteriormente. Sabéis por ella que para servir eficazmente a la Patria, para ser verdaderos patriotas, debéis consagrar vuestra devoción y vuestra acción incesante a la defensa de la causa de Mayo; porque en la realización de su pensamiento está vinculado el progreso y la completa emancipación de la Patria. Si como hombres públicos, pues, o como ciudadanos desertáis de la bandera de Mayo, traicionaréis la Patria. Si como hombres públicos o como ciudadanos no abogáis ni trabajáis por la democracia de Mayo, traicionaréis la Patria. Si sacrificáis sus intereses, o su honor o su libertad a vuestra ambición egoísta, traicionaréis la Patria. Y traicionando la Patria, sus intereses, su causa, o por egoísmo, o por ambición, por indiferencia o por ignorancia, no habrá moralidad política en vuestros actos, y seréis infames y perjuros, y responsables ante Dios y la Patria. La *moralidad política*, por consiguiente, es la fidelidad del ciudadano a la causa de la Patria, y en ella consiste el verdadero patriotismo. Y esa regla de moralidad política que estáis obligados a observar siempre para con la Patria, es precisamente la que debéis tener presente al formar juicio sobre los hombres públicos de vuestro país" ²⁸.

Años más tarde, José Manuel Estrada, en un magnífico ensayo sobre *La moral y la democracia*, publicado en la "Revista Argentina", que dirigiera entre 1880 y 1882, sostenía que existe una soberanía superior a todas las que

²⁸ ESTEBAN ECHEVERRÍA, *Manual de enseñanza moral*, pp. 61 y 85.

se han disputado el dominio de la sociedad y los honores de la historia. En medio de las vicisitudes humanas y de la extrema movilidad de las pasiones, permanece inmutable con aquella augusta identidad de lo absoluto. Esta soberanía es la del bien moral. Afirmaba, asimismo, que "la moral aplicada a la sociedad, engendra la democracia; porque la democracia importa la perpetuidad de la soberanía común, y conserva la actitud de todos para remover aquellas trabas que las vicisitudes de la historia y los errores humanos pueden oponer al ejercicio de todo derecho y al cumplimiento de todo deber: al desarrollo de la persona, en una palabra, y esto bajo la responsabilidad que emana de su naturaleza intelectual y libre. Y al engendrar la democracia, limita la omnipotencia del pueblo sometiéndolo a la lógica de su fuerza generadora, y resguardando contra sus desbordes el derecho de cada uno, la integridad de la persona, que es inviolable y sagrada. Donde el pueblo cree poderlo todo, la democracia no existe". Pensaba también Estrada que: "ninguna forma política reclama una moralidad tan severa como la forma democrática. Todo sistema se conserva por un resorte que le es homogéneo y corresponde a su origen y a su índole. Bastaba la inercia personal y la presión levítica para el comunismo de las Misiones del Paraguay; bastaban glorias y conquistas para conservar el cesarismo romano. Pero si los gobiernos fundados en iniquidad o en error pueden prescindir de la moral o alimentarse de una lucha insoluble contra ella, el gobierno del pueblo, que la reconoce como fundamento, no puede existir sino por el acatamiento de su soberanía, y adaptando a sus principios todos los actos del hombre en su capacidad social. Por eso aceptamos como una profunda verdad aquellas palabras de Montesquieu: "El resorte de la República es la virtud". Y ante la pregunta de "¿cuál es el medio de desenvolver la moral y darle su imprescindible jerarquía respecto del hombre, en su capacidad personal y social?", respondía: "educar", y proclamaba con énfasis que "es la educación popular la única esperanza de éste y todos los pueblos que, aspirando a la libertad, aspiran a habilitarse para las austeras funciones cívicas de la democracia"²⁹. Seguía así la idea fuerza de todo el pensamiento y la acción del gran Sarmiento, para quien "las es-

²⁹ JOSÉ MANUEL ESTRADA, *Obras completas*, t. 9, p. 73.

cuelas son la democracia”, porque “la escuela de hoy es el presupuesto de la política dentro de diez años, cuando los niños sean ciudadanos. ¿Creen ustedes que se podrá siempre falsificar elecciones y simular la voluntad de un pueblo sin voluntad? Un pueblo ignorante elegirá siempre a Rosas. *Hay que educar al soberano*”³⁰. Es la *educación para la libertad*, único medio para la formación moral y cívica del ciudadano, que lo habilite para el ejercicio de los derechos y para el cumplimiento de los deberes que tal calidad le impone. Como proclamaba Mitre, en uno de sus memorables discursos en el Senado de la Nación, el 16 de julio de 1870, tan importante función “es una necesidad política en una democracia, porque la educación del pueblo es lo que hace que la libertad sea fecunda, que la justicia sea buena, que el gobierno sea poderoso en el sentido del bien y que las conquistas del derecho se hagan ciencia y conciencia pública”³¹.

³⁰ DOMINGO F. SARMIENTO, *Educación popular*, p. 22; y A. BELIN SARMIENTO, *Sarmiento Anecdótico*, p. 112.

³¹ BARTOLOMÉ MITRE, *Arengas*, p. 507.